

LAS UNIDADES PASTORALES Y SUS EQUIPOS DE ANIMACIÓN

Desde finales del siglo XX, en nuestra diócesis de Teruel y Albarracín se viene utilizando el concepto de Unidad Pastoral, que fue enriquecido en 2016 con la carta de los obispos de Aragón, titulada “Las Unidades Pastorales: instrumentos de comunión para la misión”, y en 2019 con otra carta sobre la pastoral rural, titulada “Nazaret era un pueblo pequeño”.

En estos documentos se delinea progresivamente el **concepto de Unidad Pastoral** como:

- **la agrupación estable de determinadas comunidades parroquiales con cierta homogeneidad**, por sus condiciones geográficas, humanas y religiosas o por sus comunicaciones,
- **en la que se desarrollará conjuntamente la acción evangelizadora de la Iglesia**, a través del anuncio, la celebración y el servicio evangélicos,
- **encomendada por el obispo a un presbítero o a varios, con las facultades de párroco, y a un equipo de animación pastoral**, formado por mujeres y hombres, laicos y de la vida consagrada, que participan corresponsablemente en su cura pastoral y promueven la vocación bautismal de todos los miembros de la comunidad.

El Código de Derecho Canónico prevé tanto la agrupación de parroquias (cf. canon 374 §2) como la participación de diáconos y fieles laicos en la cura pastoral (cf. canon 517 §2).

Entendemos por Equipo de Animación Pastoral:

- **Un grupo formado por miembros del Pueblo de Dios:** sacerdotes, religiosos y religiosas y laicos (hombres y mujeres). No menos de 3 personas y no más de 7, a ser posible vinculados con las parroquias que componen la Unidad Pastoral.
- **Su misión es coordinar y responsabilizarse de la acción evangelizadora** en una Unidad Pastoral: el anuncio y la catequesis, la celebración y la caridad, **de acuerdo con las orientaciones de la Iglesia** universal y el Plan Pastoral Diocesano. Sólo la unión con la iglesia local y con la iglesia universal nos permite vivir la unión con Cristo.
- **Promueven la vocación bautismal de todos los miembros de la comunidad**, no acaparan para ellos todos los trabajos a realizar. Además de hacer, su acción consiste en hacer “hacer”, es decir, promover la ministerialidad de todo el Pueblo de Dios, cada cual de acuerdo a su vocación específica y a sus talentos personales.
- **No suplen a los sacerdotes, sino que participan en su ministerio** de cura pastoral. Se requiere en los miembros de los equipos cierta docilidad a las indicaciones de los sacerdotes y en estos un espíritu sincero de sinodalidad, que les lleve a escuchar a los miembros del equipo y a tratar de llegar a decisiones por consenso.

PISTAS PARA AVANZAR EN ESTE CAMINO

1. **Estudiar en cada arciprestazgo** cómo se van a poner en marcha las Unidades de Pastoral, en las reuniones sacerdotales y los consejos de pastoral, con el acompañamiento del Obispo o del Vicario de Pastoral, para definir:
 - a. Si la realidad de las parroquias aconseja que se haga un solo **consejo de pastoral** de Unidad o un consejo por parroquia.

- b. Que **ámbitos de la pastoral** se van a trabajar en las parroquias, cuáles en la Unidad, qué otros en el arciprestazgo y en la Diócesis.

Por ejemplo, cabría que un arciprestazgo decidiera organizar la catequesis de niños y la pastoral de la salud por parroquias, Cáritas por Unidades de Pastoral, la catequesis de confirmación y la pastoral juvenil en el arciprestazgo y los cursillos prematrimoniales en la diócesis.

- c. Cómo se va a **explicar a las comunidades** las razones de la constitución de las nuevas Unidades Pastorales y sus Equipos de Animación, así como el modo en el que se llevarán a cabo las acciones de anuncio, liturgia y servicio sociocaritativo.
2. Que los sacerdotes presenten al Obispo o al Responsable de Equipos de Animación Pastoral a las **personas que se sienten vocacionadas o han sido llamadas a formar parte de los Equipos de Animación Pastoral**, para realizar un adecuado discernimiento y garantizar su formación, teniendo en cuenta los criterios que se han ido perfilando en el Consejo Presbiteral:
- a. Tengan una **salud** que les permita desarrollar su tarea y desplazarse por la Unidad Pastoral.
 - b. Posean **madurez espiritual y humana**: capacidad para la escucha de los demás, la sencillez en el trato y el servicio humilde a Dios y su Iglesia, sin actitudes de imposición, agresividad, parcialidad, envidias, autosuficiencia...
 - c. Con una **formación** suficiente y deseo de seguir cuidando la formación.
 - d. Que sean personas a las que se reconozca **autoridad**, por su autenticidad cristiana y eclesial en su familia, en el pueblo o barrio, en la parroquia...
 - e. Estén dispuestas a **trabajar en equipo** y a desarrollar diversas tareas, como por ejemplo: rezar el rosario y distribuir la comunión cuando no haya sacerdote en una parroquia, animar la pastoral de la salud en la Unidad, coordinar la catequesis en la Unidad, etc.

El **Responsable Diocesano** acompañará y reunirá a estas personas, les ofrecerá cauces de formación, a través del Instituto de Teología “San Joaquín Royo” y el Centro Regional de Estudios Teológicos de Aragón; también les garantizará el apoyo económico, según marca el Ordenamiento Diocesano, para que la tarea realizada no les suponga gastos gravosos.

3. Las personas que se consideren idóneas comenzarán **el trabajo en los Equipos de Animación Pastoral**, quienes, convocados por los sacerdotes de la Unidad, deberán organizarse:
- a. Estableciendo las **fechas de reuniones** de coordinación necesarias (al menos una vez al mes) y una **dinámica** que favorezca el crecimiento personal de los miembros y una mejor tarea evangelizadora, con momentos de oración, revisión y programación.
 - b. Señalando las **responsabilidades** de cada miembro del equipo.
4. El **Consejo Pastoral Diocesano** seguirá el funcionamiento de las diversas Unidades de Pastoral y ofrecerá orientaciones para garantizar la comunión y procurar el enriquecimiento mutuo.